

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 88/02**

**Sucre, 22 de marzo de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con nota CITE DESPACHO Nº 069/02, el H. Alcalde Municipal de Sucre, envía al H. Concejo Municipal el proyecto de ampliación del Cementerio General de Sucre, asimismo, se acompaña el Reglamento para construcción de mausoleos y criptas en dicha ampliación.

Que, ante la creciente demanda de espacio en el Cementerio General de la ciudad de Sucre, se encomendó al Plan de Rehabilitación de Áreas Históricas de Sucre para que elabore un proyecto de ampliación en los terrenos aledaños a dicho cementerio.

Que, al haberse elaborado el proyecto a través del P.R.A.H.S. en coordinación con la Dirección de Patrimonio Histórico de la H. Alcaldía Municipal. La Comisión decidió invitar a los ejecutivos de ambas reparticiones para que realicen una explicación detallada de los alcances de dicho proyecto, así como las características del mismo; después de dos intentos finalmente la entrevista se dio en la sesión Nº 15 de 12 de marzo de 2002.

Que, los técnicos del P.R.A.H.S. y la Dirección de Patrimonio Histórico brindaron una amplia explicación del proyecto, luego se tuvo una serie de intervenciones por parte de los miembros de la Comisión, llegándose a la conclusión de que el tema de los cementerios debe ser resuelto de manera integral, es decir implementándose lo decidido en la Resolución Nº 158 /01.

Que, en lo referente al proyecto de ampliación del Cementerio General, corresponde complementar el proyecto con los diseños de ingeniería relativos a instalación de agua, evacuación de aguas pluviales, instalaciones eléctricas y otras obras de protección y sostenimiento de taludes. Además de estos estudios se requiere la elaboración de un presupuesto de ejecución dividido en fases, así como un estudio de mercado sobre la demanda potencial tanto para mausoleos, como otro tipo de enterramientos.

Que, por otra parte debe estudiarse la posibilidad de una fase complementaria posterior al proyecto actual, consistente en el reordenamiento del sector donde existen enterramientos directos en tierra, para habilitar en el futuro mausoleos, incrementándose así la densidad y creando un espacio de transición entre la parte histórica y la nueva, proceso que de aceptarse necesariamente deberá pasar por una prohibición de nuevos enterramientos y luego esperar un lapso mínimo de cinco años para su implementación a fin de no violentar las relaciones contractuales derivadas de los enterramientos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal, que a través del PRAHS, la Dirección de Patrimonio Histórico o la instancia que corresponda, se complemente el Estudio presentado referente al Cementerio General, con los diseños de ingeniería sanitaria, estructural y eléctrica, además del cálculo de presupuesto dividido en fases, además se complemente con un estudio la demanda potencial de suelo en el cementerio y determinación de los probables montos a cobrar por la venta a perpetuidad, monto que al final sería el que cubriría la inversión.

**Art.2.-** Para un correcto y adecuado proceso técnico municipal, en cuanto al área físico topográfico a ser tomado en cuenta para el verificativo de la ampliación del Cementerio propiamente dicho, se debe contar con lo siguiente:

- a) Certificado del derecho propietario, que le asiste al Municipio, sobre el terreno posterior al actual Cementerio General.
- b) Presentar plano topográfico de la poligonal físico-espacial del área que significará la ampliación real del Cementerio, adjuntando carga jurídica del Derecho Propietario debidamente Registrado en Derechos Reales.
- c) Señalar en plano topográfico, las colindancias respectivas y los deslindes voluntarios, para evitar problemas futuros en cuanto a uso de áreas que no le corresponden al municipio.

**Art.3.-** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, debe tomar las medidas necesarias que tiendan a agilizar el cumplimiento de la Resolución 158 /01, a fin de solucionar integralmente el tema de Cementerios.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

